

Decreto N° 19 de 1.942
(Febrero 3)

Por el cual se fija el salario mínimo y se aumenta el personal de algunas cuadrillas de trabajadores del municipio.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1°: Para dar cumplimiento al Acuerdo N° 2 del presente año, a partir de esta misma fecha, todos los obreros de los diferentes trabajos del Municipio que estén desempeñando jornal diario menor del fijado en el Artículo 1° del citado Acuerdo, desempeñarán 1600 pesos diez centavos (\$1.10), como jornal diario.

Artículo 2°: - Aumentarse a quince obreros albañiles y los 120 obreros de personal de construcción de alcantarillado, con el jornal fijado en el decreto N° 15 del presente año.

Artículo 3°: - Aumentarse a dos el número de ayudantes de herrería y en un impermeabilizador de tubos, con jornal diario de \$1.10. Que, el personal de la fábrica de tubos, quedando así adicionado el número i) del artículo 1° del Decreto N° 4 de este año.

Artículo 4°: - En los términos del presente, que rige desde hoy, quedan reformados los decretos 4-5-6-11 y 15 del presente año.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde,

El Secretario,

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]